



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA**

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA  
EL 12 DE FEBRERO DE 2026

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA DRA. MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ MAGISTRADA DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DE 12 DE FEBRERO DE 2026. RAD. NO. 11001-02-03-000-2026-00511-00. POR REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 2591 DE 1991, SE INICIA EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE TUTELA INSTAURADA POR OSCAR FERNANDO QUINTERO MESA CONTRA LA SALA CIVIL Y SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, LOS MAGISTRADOS ANA LUZ ESCOBAR, HOMERO INSUASTY, JORGE JARAMILLO VILLAMIZAR, CESAR EVARISTO MORA, CLAUDIA CECILIA NARVAEZ, GERMAN VARELA COLLAZOS, LOS JUZGADOS DIECISIETE LABORAL, SEXTO, DOCE, DIECISÉIS, Y TREINTA PENAL DEL CIRCUITO TODOS DE LA CIUDAD DE CALI, CUARTO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA, COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SECCIONAL CALI, COMISIÓN DE ACUSACIONES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, PERSONERÍA DE CALI, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LOS MINISTERIOS DE JUSTICIA, TRABAJO Y DEFENSA, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y REPARTO DE LA RAMA JUDICIAL EN TODO COLOMBIA Y SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA. AL TRÁMITE SE VINCULA A LOS JUZGADOS DOCE Y DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO, VEINTE CIVIL MUNICIPAL TODOS DE CALI, FISCALÍA VEINTIOCHO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PEREIRA, FISCALÍA CUARENTA Y UNO DE CALI, JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA. NOTIFÍQUESE A LAS AUTORIDADES ACCIONADAS Y DEMÁS LLAMADOS ANEXANDO COPIA DEL ESCRITO DE TUTELA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. COMUNICAR A LAS PARTES LA PRESENTE DECISIÓN, POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EFICAZ. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8° DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, CON EL FIN DE EVITAR FUTURAS NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. ANTE LA EVENTUAL IMPOSIBILIDAD DE ENTERAR DEL INICIO DE ESTA ACCIÓN CONSTITUCIONAL A LAS PARTES O TERCEROS INTERESADOS QUE PUEDAN VERSE AFECTADOS CON SUS RESULTAS, SÚRTASE ESTE TRÁMITE POR AVISO QUE DEBERÁ FIJARSE A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO EN EL MICROSITE ASIGNADO AL DESPACHO ACCIONADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE TENGA EN SU PODER EL EXPEDIENTE QUE MOTIVA LA QUEJA CONSTITUCIONAL DEBERÁ REMITIRLO CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN. SE TIENE COMO PRUEBA EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON EL LIBELO INTRODUCTORIO. POR LA SECRETARÍA CERTIFÍQUESE SI SOBRE EL MISMO ASUNTO AQUÍ TRAÍDO A CONSIDERACIÓN, SE SURTIÓ O ESTÁ ACTUALMENTE EN CURSO OTRO TRÁMITE ANTE ESTA SALA DE DECISIÓN. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEÍDO A: **TODAS LAS PARTES, INTERVINIENTES, TERCEROS, SUJETOS PROCESALES, QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.**

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 13 DE FEBRERO DE 2026

A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 13 DE FEBRERO DE 2026  
A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

E.E